

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, CAPÍTULO PARAGUAY Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Por una parte, el Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Capítulo Paraguay en adelante **IPDP-PY**, representado por el Presidente del Capítulo Paraguay, **Dr. Fermín Canteros**, constituyendo domicilio legal sobre la calle Sgto. Vallinotti N° 1599 c/ Dr. Gubetich, de la ciudad de Asunción, y por otra, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en adelante **JEM**, representado en este acto por su Presidente, **Abg. Jorge Bogarín Alfonso**, constituyendo domicilio legal sobre la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

CONSIDERACIONES.-----

Que, el Instituto Panamericano de Derecho Procesal **IPDP** es la entidad que reúne a los principales expertos en la materia de toda América, con el objetivo de desarrollar la ciencia procesal en un foro de libertad y pluralidad de opiniones. Que, el principio rector de toda su actividad radica en estudiar y aplicar los fundamentos jurídicos y políticos que posibiliten para todas las personas, la efectividad de la garantía constitucional de que sus derechos subjetivos queden siempre y en todo caso, bajo la imparcial tutela de los jueces, que deben asegurarlos sólo por medio del proceso.-----

Que, el **JEM** es un Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. Asimismo, tiene como visión ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.-----

Que, resulta de interés **LAS PARTES** concretar alianzas estratégicas, a fin de contribuir con la formación continua del profesional e impulsar el cambio cultural en la función pública, así como promover la capacitación de la ciudadanía.-----

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO.-----

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases y condiciones de cooperación y asistencia recíproca entre el **IPDP-PY** y el **JEM**, sobre las cuales desarrollarán programas académicos, técnicos y culturales que permitan la continua capacitación, formación y especialización de recursos humanos calificados e innovaciones exitosas tendientes al desarrollo social y cultural del país, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme al marco legal que las rige.-----

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-----

